

SCI-918-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente  
Consejo de Posgrado

Dr. Ronald Alvarado Cordero, director  
Escuela de Administración de Empresas

Dr. Roberto Cortés Morales, director  
Escuela de Ingeniería en Computación

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 02 de octubre de 2024

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 16, del 02 de octubre de 2024. Creación del Programa de posgrado: Maestría en Analítica de Negocio**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***1. Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

**3. Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 2**

*La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*

...

3. En cuanto a la creación de programas académicos, el Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

...

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*
- e. *Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*

...

**Artículo 70 BIS 2**

*Las funciones del Consejo de Posgrado serán:*

...

4. *Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

...

**Artículo 112**

*Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las dependencias o subdependencias académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.*

...

4. El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 49 Áreas Académicas y sus tipos**

*Un área académica es estructuralmente una subdependencia, en la cual se involucran dos o más escuelas, con el fin de desarrollar programas académicos de carácter multi, inter o transdisciplinario. Estará a cargo de una persona coordinadora.*

*Las áreas académicas deberán ejecutar los programas para las que fueron creadas conforme a los lineamientos establecidos por mutuo acuerdo por los Consejos de las Escuelas involucradas.*

*El área académica debe ser de uno de los siguientes tipos:*

- a. *Área Académica de Grado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de pregrado o grado, y está adscrita a una de las Escuelas involucradas. Mediante acuerdo tomado por los Consejos de las Escuelas se definirá a cuál de ellas estará adscrita el Área Académica, ya sea de forma permanente o rotativa y en este último caso el acuerdo deberá incluir la especificación de los plazos.*
- b. *Área Académica de Postgrado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado.*

...

5. El artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos**

*La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.*

*En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.*

*En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.*

*Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área y poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.*

...

6. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

**Artículo 20**

*Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:*

- 1. Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*

...

7. El Consejo Institucional interpretó, en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 10 del 31 de agosto del 2022, los artículos 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, del

Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicando lo siguiente:

...  
*Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico. (Acuerdo publicado en fecha 12 de setiembre del 2022 mediante la Gaceta Número 974-2022 de fecha 9 de setiembre del 2022)*

...

8. El Reglamento para el Diseño y Rediseño Curricular de los Planes de Estudio de Posgrado en el ITCR, aprobado por acuerdo del Consejo de Posgrado, en la Sesión Ordinaria DP-04-2024, artículo 5, del 20 de junio de 2024 y publicado en la Gaceta Institucional N°1227 del martes 25 de junio de 2024 establece lo siguiente:

...  
*Artículo 14. Responsabilidad de la persona que ejerce la Dirección de Posgrados*

*Para efectos de este reglamento, la persona que ejerce la Dirección de Posgrados tendrá las siguientes responsabilidades específicas:*

...

- b) Revisar las solicitudes de creación, diseño o rediseño curricular de cursos o planes de estudio.*
- c) Tramitar ante el Consejo de Posgrados el dictamen con el análisis especializado oficial (positivo o negativo), junto al informe con criterio técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora académica de los tipos de cambios, diseño y rediseño curricular emitido por el CEDA.*
- d) Coordinar el proceso de diseño y evaluación curricular, con el apoyo académico y técnico del CEDA.*

...

- g) Elevar al Consejo Institucional, los acuerdos tomados por el Consejo de Posgrado relacionados con la creación [sic], modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado.*

*Artículo 15: Responsabilidades del Consejo de Posgrado*

- a) Conocer y aprobar las solicitudes de diseño y rediseño que cuentan con el respectivo dictamen técnico curricular del CEDA y los acuerdos correspondientes de las partes implicadas que tienen o no alcances administrativos, financieros o de talento humano.*
- b) Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de diseño (creación), rediseño (modificación), evaluación y cierre de programas de posgrado, de la dependencia o la subdependencia encargadas.*

...

*Artículo 16. Responsabilidades del Consejo Institucional*

- a) *Decidir, previa asesoría y consulta al Consejo de Posgrados, sobre el diseño (creación), rediseño (modificación), traslado, o eliminación de carreras de posgrado del Instituto.*
- b) *Comunicar a la Rectoría los acuerdos correspondientes.*

...

*Artículo 17. Responsabilidad de la persona que ejerce la Rectoría del ITCR*

*Para efectos de este reglamento, la persona Rectora tiene la responsabilidad de presentar, para su respectivo trámite ante la CONARE, los diseños o los rediseños de planes de estudio aprobados por el Consejo Institucional.*

...

- 9.** Los Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales de CONARE señala lo siguiente sobre la creación de una carrera de posgrado:

...

*A. Para la creación de una carrera de posgrado, las instituciones de educación superior universitaria estatal envían al Conare, por medio de su Rectoría, la solicitud de aprobación para la ejecución de una nueva carrera con su respectivo documento de resumen ejecutivo (según se detalla en el punto 2.1) y plan de estudio en formato digital y editable.*

*B. El Conare traslada la solicitud a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), la cual, por medio de la División Académica, procede a analizar y evaluar la propuesta. En caso de considerarlo necesario, funcionarios de esta División se comunicarán con la respectiva instancia curricular de la universidad proponente, para analizar en forma conjunta la propuesta, en el análisis podrá [sic] participar los responsables de la carrera. Para este fin, se utilizará el correo institucional como medio oficial de comunicación y deberá dejarse constancia, en todo momento de la coordinación, acuerdos y correcciones que se hagan en el proceso.*

...

- 10.** Según los Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales de CONARE, para la creación de una carrera de posgrado, las instituciones de educación superior universitaria deben incluir en el resumen ejecutivo la siguiente información:

1. Datos generales
2. Justificación
3. Objetivos académicos, fines o propósitos de la carrera
4. Desarrollo académico en el campo de estudios del posgrado
5. Perfil académico - profesional

6. Campo de inserción profesional
7. Requisitos de ingreso y permanencia
8. Requisitos de graduación
9. Actividades de formación académica
10. Descripción de los cursos o actividad de formación académica
11. Correspondencia del equipo docente con las actividades académicas
12. Personal docente
13. Aprobación de la unidad académica para impartir posgrados

**11.** El Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación acordó en la Sesión Ordinaria 06-2023, celebrada del 24 de abril del 2023, artículo 13: “Aprobar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio para impartición del programa de Maestría de Analítica de Negocio en conjunto con la Escuela de Administración de Empresas”, según indica el director de la Escuela mediante oficio IC-202-2023 fechado el 25 de abril de 2023.

**12.** El Consejo de la Escuela de Administración de Empresas acordó en la Sesión ordinaria N.º 12-2023, artículo 7, del día 24 de abril: “Avalar la propuesta del programa de “Maestría en Analítica de Negocio” para que continúe con las siguientes fases de aprobación a nivel Institucional y de CONARE”, según indica el director de la Escuela en el oficio AE-142-2023 fechado el 25 de abril de 2023.

**13.** En la Sesión Ordinaria N.º 07-2023, celebrada el miércoles 24 de mayo de 2023, artículo N.º 4, el Consejo de Unidad de Posgrado en Computación aprobó: “Dar aval a la propuesta de programa de Maestría en Analítica de Negocio”, según comunica la coordinadora de la Unidad mediante el oficio MC-079-2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

**14.** Mediante oficio CEDA-231-2023 con fecha 31 de mayo de 2023, el máster Ulises Rodríguez Guerrero, asesor académico del CEDA, comunica al doctor William Delgado Montoya, director del CEDA, el Informe Técnico sobre Diseño curricular de la Maestría Profesional en Analítica de Negocio, el cual concluye lo siguiente:

...

1. *Esta propuesta de Diseño Curricular de la Maestría Profesional en Analítica de Negocios (Business Analytics) esta [sic.] apegada a las normas y reglamentos curriculares del CEDA, del ITCR y del CONARE.*
2. *El diseño de esta propuesta atiende las orientaciones curriculares que este asesor del CEDA señalo [sic.] para efecto de generar un marco curricular que documente desde esta perspectiva el diseño de posgrados.*
3. *Se brinda el Informe Técnico Curricular, en forma positiva, a la propuesta de esta nueva oferta académica de maestría profesional.*
4. *Se solicita a la Dirección del CEDA emitir el criterio oficial del CEDA y que se traslade al Consejo de Posgrados para que siga el procedimiento correspondiente en estos casos.*

5. *Una vez que el Consejo de Posgrado del ITCR apruebe esta propuesta se debe trasladar al Consejo Institucional para su aprobación.*
6. *El Consejo Institucional, una vez aprobada la propuesta, debe remitirla a través de la Rectoría al CONARE.*
7. *En el ITCR. Para efecto de esta propuesta curricular se utiliza como norma supletoria el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y Actualizaciones Curriculares. GACETA del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1053 del miércoles 01 de marzo del 2023. Por lo tanto, de acuerdo con esta norma esta propuesta se enmarca como un cambio de Tipo III -C- según el Artículo 23 de la misma.*
8. *EN CONARE Y OPES. De acuerdo con los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales (OPES; N° 36-2022) en su apartado 2. Creación de una carrera de Posgrado, esta propuesta debe ir a CONARE para su aprobación.*
9. *Se extiende una felicitación, por parte de este asesor, a las Escuelas y Unidades de Posgrados de Ingeniería en Computación y Administración de Empresas por esta nueva propuesta académica para el sistema universitario, para el país y para los estudiantes.*

...

**15.** El Consejo de la Escuela de Administración de Empresas acordó en la Sesión ordinaria No 27-2023, artículo 7, del día 31 de julio: “Aprobar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio para impartición del programa de Maestría de Analítica de Negocio en conjunto con la Escuela Ingeniería en Computación” según señala su director en el oficio AE-302-2023 con fecha 1 de agosto de 2023.

**16.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DP-118-2023 con fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el doctor César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual comunicó el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la Sesión DP-10-2023, que dicen:

...

**SE ACUERDA:**

1. *Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Analítica de Negocio.*
2. *Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la creación del Área Académica en Analítica de Negocio (Escuela de Administración de Empresas y Escuela de Ingeniería en Computación) adscrita a la Dirección de Posgrados.*
3. *Instar al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este programa.*

...



17. Mediante oficio ViDa-723-2024 con fecha 3 de setiembre de 2024, dirigido al máster Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y al doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, informa lo siguiente:

...

1. *Avala el acuerdo de las Escuelas de Administración de Empresas de cubrir la necesidad de plaza para los dos primeros años del programa (un 25% cada Escuela). El apoyo administrativo se cubrirá con los ingresos que genere el programa, pero al inicio, como ya se había indicado, ambas Escuelas cubrirán el salario de este apoyo, con fondos que se obtienen a través de sus programas por la Fundatec.*
2. *Apoyar temporalmente a la maestría en Analítica de Negocio con 50% de plaza para la coordinación, en caso de ser necesario, y apegado a la disponibilidad de recursos institucionales.*

...

18. Mediante oficio AE-444-2024 con fecha 5 de setiembre de 2024, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, los directores de las Escuelas de Administración y de Ingeniería en Computación informan que estas dependencias "...han acordado apoyar con la plaza de coordinación para los dos primeros años del programa (un 25% cada Escuela). El apoyo administrativo se cubrirá con los ingresos que genere el programa, pero al inicio, como ya se había indicado, ambas Escuelas cubrirán el salario de este apoyo con fondos que se obtienen a través de sus programas por la Fundatec."

19. En la reunión No. 866 del 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el oficio DP-118-2023 y la documentación adjunta, dictaminando lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Según el Reglamento del Consejo Institucional, le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tramitar las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos y elevarla para aprobación del Consejo Institucional.*
2. *Tanto el Consejo de la Escuela de Administración de Empresas como el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación avalaron la propuesta de creación del programa de "Maestría en Analítica de Negocio" y acordaron la creación del Área Académica de Analítica de*

*Negocio para impartición del programa de Maestría de Analítica de Negocio.*

3. *Mediante el oficio DP-118-2023, con fecha 20 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Posgrado envió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado en el cual aprueban en primera instancia y recomiendan al Consejo Institucional la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Analítica de Negocio y la creación del Área Académica de Posgrado Analítica de Negocio en la que participarían la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas. Además, instan al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este programa.*
4. *El Centro de Desarrollo Académico dictaminó de forma positiva el Informe Técnico Curricular a la propuesta la oferta académica de maestría profesional en Analítica de Negocio.*
5. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No 832-2023 del 17 de noviembre de 2023 recibió al doctor César Garita Rodríguez, presidente del Consejo de Posgrado, al doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y las personas funcionarias Martin Solis Salazar, Saul Calderon Ramirez, Alicia Salazar Hernández, Bernal Martínez Gutiérrez y Lilliana Sancho Chavarría, en audiencia para tratar el tema de la solicitud de creación del Programa de Maestría en Analítica de Negocio y la respectiva Área Académica para que lo administre.*
6. *Mediante oficio SCI-080-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteó la siguiente consulta a las direcciones de las Escuelas de Administración de Empresas y de Ingeniería en Computación:*

*La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 835, celebrada el martes 23 de enero del 2024, analizó el oficio DP-118-2023, donde se remite Acuerdo del Consejo de Posgrado, Sesión Ordinaria DP-10-2023, artículo 6: "Aprobación en primera instancia y recomendación al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio".*

*Como parte del análisis que realiza esta Comisión es importante conocer si las Escuelas que formularon la propuesta de creación del Área Académica, cuentan con los recursos para asumir la respectiva coordinación y el apoyo administrativo para esta Área, de forma permanente o de forma temporal, o si es indispensable que, para la creación del Área se creen las plazas correspondientes.*

7. *Mediante oficio AE-444-2024 con fecha 5 de setiembre de 2024, los directores de las Escuelas de Administración de Empresas y de Ingeniería en Computación respondieron a la consulta planteada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señalando que ambas instancias asumirían la plaza de coordinación durante los dos primeros años de funcionamiento del Área Académica respectiva y que, de requerirse, contarían con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia según lo señalado por el señor Vicerrector en el oficio ViDa-723-2024.*

**Considerando que:**

1. *La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas unieron esfuerzos para crear el programa de Maestría en Analítica de Negocio.*
2. *La propuesta de programa de Maestría en Analítica de Negocio cumple con la información requerida según la normativa y cuenta con los avales respectivos de la Escuela de Ingeniería en Computación y de la Escuela de Administración de Empresas, del Consejo de Posgrado y del Centro de Desarrollo Académico.*
3. *La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas tienen vasta experiencia en formación de recurso humano en el país y cuentan con madurez académica y en investigación, así como con recursos y talento humano para formar los futuros profesionales en el área de la Analítica de Negocio.*
4. *Por medio del programa de Maestría en Analítica de Negocio propuesto el Instituto Tecnológico de Costa Rica contribuiría a formar profesionales con la capacidad de desarrollar proyectos tecnológicos relacionados con la extracción de conocimiento a partir del análisis de datos, contribuir a la búsqueda de soluciones de problemáticas sociales y ambientales.*
5. *La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas han manifestado que cuentan con el recurso para asumir la plaza de coordinación de la Maestría en Analítica de Negocio durante los dos primeros años de su funcionamiento y del apoyo administrativo para esta labor. Durante esos dos años la administración deberá realizar los trámites necesarios para proveer la plaza de medio tiempo para la coordinación de la Maestría.*
6. *Según lo que establece la normativa, una vez que se cumpla con los trámites internos, si el Consejo Institucional aprueba el programa de Maestría en Analítica de Negocio, esta debe ser enviada al Consejo Nacional de Rectores para su respectivo dictamen.*

**Se dictamina:**

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional:*

- a. *Aprobar la creación del Programa de Posgrado “Maestría en Analítica de Negocio”, con grado académico de Maestría, y el título: Máster en Analítica de Negocio, según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.*
  - b. *Instruir a la Rectoría para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para el programa profesional de “Maestría en Analítica de Negocio”.*
  - c. *Indicar que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con los recursos presupuestarios y financieros, de talento humano, infraestructura y equipo necesarios para iniciar con la implementación de este posgrado.*
2. *Declarar conveniente la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, por lo que se recomienda solicitar el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El programa académico Maestría en Analítica de Negocio fue propuesto para ser desarrollado en un trabajo conjunto de la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas. Además, se ha desarrollado de forma satisfactoria el trámite interno correspondiente para la aprobación de dicha Maestría.
2. La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas asumirán la plaza de la coordinación del Área Académica para la administración del programa durante los dos primeros años de su funcionamiento, así como la plaza de apoyo administrativo, por lo que no se requiere la creación de plazas para el inicio de su funcionamiento.
3. Se acoge el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en relación con la pertinencia y relevancia de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ofrezca la Maestría en Analítica de Negocio, según la propuesta presentada por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación del Programa de Posgrado “Maestría en Analítica de Negocio”, con grado académico de Maestría, y el título: Máster en Analítica de Negocio, comunicado mediante el oficio DIP-118-2023 y según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.

[DOCUMENTO FINAL. V.sept2023.pdf](#)

- b.** Instruir a la Rectoría para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para el programa profesional de “Maestría en Analítica de Negocio”.
- c.** Indicar que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con los recursos presupuestarios y financieros, de talento humano, infraestructura y equipo necesarios para iniciar con la implementación de este posgrado.
- d.** Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional realizar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio.
- e.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

**Copia:** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
Dr. William Delgado Montoya, director, Centro de Desarrollo Académico  
Máster René D´Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro